

RESOLUCION N° 10.256

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de Junio de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor - Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CACAO, COLCACAO CA.

QUE los Señores Isidro Romero Carbo y Fernando - Martínez Illingworth, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General respectivamente, de dicha - Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 227 de 18 de Mayo - de 1.979, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "COMPAÑIA DE ELABORADOS DE CACAO, COLCACAO C.A." a la persona jurídica European And American Trading Corporation Limited, de Hamilton.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 73-821-DIA de 31 de Julio de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de ca-

..2

pital efectuado por la Compañía Anónima "COMPANIA DE ELABORADOS DE CACAO, C.A." por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, con el cual su capital social será de VEINTE MILLONES DE SUCRES, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de Diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

17

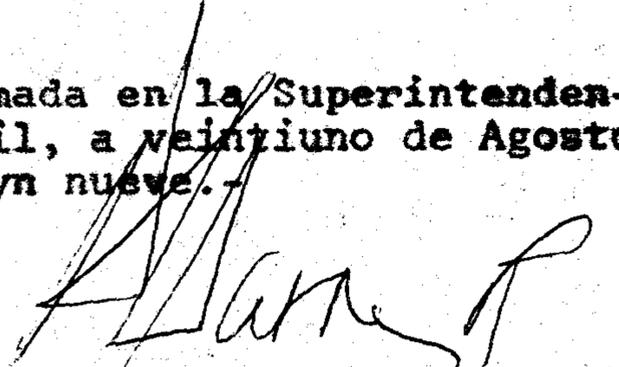
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7^o de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Junio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3^o del D.S. N^o 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 5^o y 7^o de este Cantón, tomen razón del contenido de las escrituras que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 22 de Enero de 1.976 y 15 de Septiembre de 1.977.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 27 de Junio de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

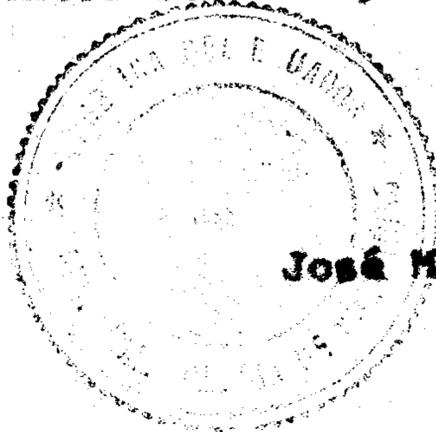
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

 PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías

...3

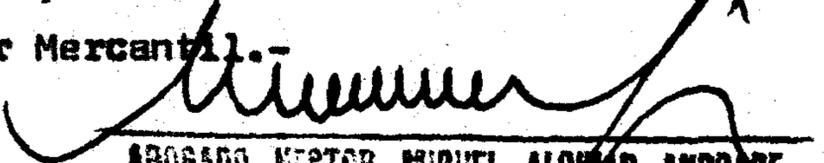
ñas en Guayaquil, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- LO CERTIFICO.- 18



José María Palau Ostáiz
SECRETARIO

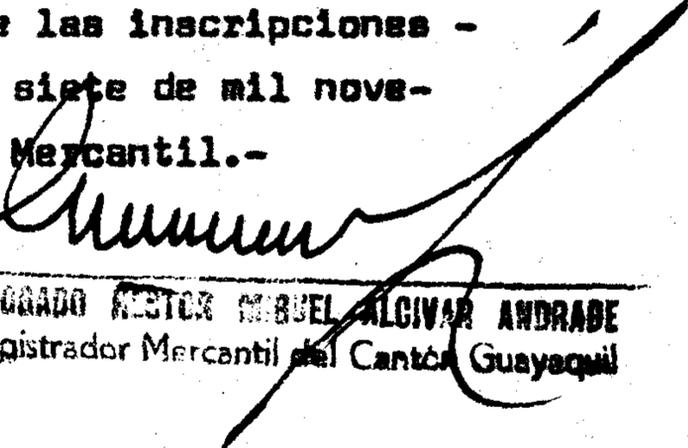
Res. 10.356
JIA ldes.
8.21.79.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 8.400 a 8.404, número 587 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 14.046 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.036 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y seis; y, 10.793 del mismo Registro de mil novecientos setenta y siete; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y siete de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO NÉSTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil